



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1640/2022, de 7 de noviembre, por la que se designan los vocales del Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte.

La Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 244, de 19 de diciembre de 2018, establece el marco normativo regulador para la ordenación, la promoción y la coordinación de la práctica de la actividad física y el deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su artículo 8 se crea el Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte, definido como un órgano consultivo de la Comunidad Autónoma en materia de actividad física y deporte, así como de participación en la elaboración de la política deportiva en Aragón, que sustituirá al Consejo Aragonés del Deporte creado por la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, ahora derogada.

El Decreto 24/2022, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 45, de 7 de marzo de 2022, aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte. El artículo 2 establece la composición del consejo. Según se dispone en el artículo 2.1.a) corresponde la presidencia del consejo a la persona titular de la dirección general competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón. El resto de miembros son representantes del Gobierno de Aragón, las diputaciones provinciales, comarca, municipios, entidades deportivas aragonesas, universidades, usuarios, asociaciones y colectivos profesionales de los diferentes agentes participantes en el sector deportivo y de la actividad física y por personas de reconocido prestigio en el ámbito deportivo aragonés.

El apartado 4 del artículo 2 determina que los miembros del consejo serán nombrados por la persona titular del departamento competente en materia de deporte, recogiendo las propuestas de los distintos departamentos del Gobierno de Aragón, así como de los órganos directivos de las distintas entidades públicas o privadas que formen parte del Consejo. El apartado 3 completa el procedimiento de designación de los vocales al establecer que el titular del departamento competente en materia de deporte podrá designar representantes en aquellos sectores que no propongan vocales, o en los que no haya una propuesta consensuada y ajustada al número de vocales establecido, una vez transcurrido un plazo de dos meses desde que la Presidencia del Consejo hubiese requerido a las entidades correspondientes para que realizasen la propuesta.

La secretaría del pleno del órgano colegiado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto, será designada por la presidencia del consejo.

En consecuencia, en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la vista de las propuestas remitidas por las instituciones y entidades, públicas y privadas, representadas en el Consejo Aragonés de la Actividad y el Deporte, acuerdo:

Primero.— Nombrar como vocales del Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte a las siguientes personas:

- a) En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:
Manuel Edo Hernández, Jefe del Servicio de Cooperación e Innovación Deportiva; Miguel Ángel Marín Sánchez, Jefe del Servicio de Actividad Deportiva y Competición; Federico García Rueda, Director de la Escuela Aragonesa del Deporte; Antonia Jaime Pons, Jefa de la Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición; Monserrat Rodríguez Pallas, Jefa de la Sección de Deporte Formativo, Universitario y A.D. y Carmen Félix Vidal, Asesora Técnica.
- b) En representación de reconocidos deportistas de Aragón: Isabel Macías Chow, Esther Briz Zamorano, María Laborda Sagaste, Antonio Abadía Beci, Daniel Velilla Hurtado y Jorge Lafuente Velázquez.
- c) En representación de los municipios aragoneses:
José M.^a Romance Plou por el Ayuntamiento de Huesca; Carlos Aranda Anquela por el Ayuntamiento de Teruel; Cristina García Torres por el Ayuntamiento de Zaragoza. En



- representación de los municipios de población inferior a 2.000 habitantes de cada provincia: Alejandro Poy Escudero por la provincia de Huesca; Juan Antonio Lej Esteban por la provincia de Teruel y Alejandro Laguna Martínez por la provincia de Zaragoza. En representación de los municipios de más de 2.000 habitantes de cada provincia: Juan Manuel Ramón Ipas por la provincia de Huesca; Ignacio Carbó Espinosa por la provincia de Teruel y Héctor Sarria Moya por la provincia de Zaragoza.
- d) En representación de las Federaciones Deportivas que agrupan deportes individuales: Ánchel Echegoyen Cortés, José M.^a Esteban Celorrio y Javier Alonso Mendivil. En representación de las Federaciones que agrupan deportes de equipo: David Lechón Blasco, José Miguel Sierra Pedroche y Óscar Flé Latorre. En representación de las Federaciones Deportivas que agrupan dentro de una misma modalidad deportiva a diferentes especialidades: M.^a Fernanda Lardiés González, Emilio A. Cilleros Blázquez y Javier Franco Oteo.
 - e) En representación de cada una de las Diputaciones Provinciales: Roque Vicente Lanau por la de Huesca; José Luis López Sáez por la de Teruel y José Carlos Tirado Ballano por la de Zaragoza.
 - f) En representación de las comarcas aragonesas, una por cada provincia: Marco Ibarz Guillén por las de la provincia de Huesca; Luis Peralta Guillén por las de la provincia de Teruel y Carlos Serrano Martín por las de la provincia de Zaragoza.
 - g) En representación de las Federaciones y Asociaciones que integren deportistas con alguna discapacidad física, sensorial, psíquica o intelectual: M.^a Luisa García Lacal.
 - h) En representación de la Federación Aragonesa de Deportes Tradicionales: Carlos Lonsilla Jimeno.
 - i) En representación de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón, uno por cada provincia: Francisco Giné Abad por las de la provincia de Huesca; Ramón Navarro Benedicto por las de la provincia de Teruel y José Luis Josa Forniés por las de la provincia de Zaragoza.
 - j) En representación de las asociaciones de entidades deportivas aragonesas: Ainhoa Ruiz Pinilla.
 - k) En representación de personas de reconocido prestigio en el ámbito deportivo aragonés: Manuel Guedea Martín, Xavi Aguado Companys, M.^a Jesús García Ceballos, Fernando Gimeno Marco y Nuria Garatachea Vallejo.
 - l) En representación del Instituto Aragonés de la Mujer: Víctor Solano Sainz.
 - m) En representación del Instituto Aragonés de la Juventud: Adrián Gimeno Redrado.
 - n) En representación de la Dirección General del Departamento que tenga las competencias en materia de enseñanzas académicas no universitarias del ámbito de la actividad física y el deporte: Alfonso Muniesa Ferrero.
 - ñ) En representación de la Universidad de Zaragoza: Alberto Sánchez Biec. En representación de la Universidad San Jorge: Eduardo Piedrafita Trigo.
 - o) En representación del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón: Mónica Aznar Cebamanos.
 - p) En representación de las Asociación Aragonesa del Deporte Laboral: Fernando Fabra Olmos.
 - q) En representación de la prensa deportiva de Aragón: Olga Torres Carreras.
 - r) En representación de las asociaciones aragonesas de medicina del deporte: Pedro Manonelles Marqueta.
 - s) En representación de las asociaciones aragonesas de gestores deportivos: Enrique Pérez Chaparro.
 - t) En representación de la Federación Aragonesa de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos: José Luis Ortega Ortega.
 - u) En representación de los entrenadores y entrenadoras de Aragón: Amadeo Sorli Lahuerta y Paula Esteban Antorán.
 - v) En representación del colectivo arbitral y jueces aragoneses: Carlos Peruga Embid y Lorena García Gil.

Segundo.— El mandato de los vocales designados será de cinco años en los términos establecidos en el artículo 4.2 del Decreto 24/2022, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte.



Cuarto.— Esta Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**